



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado Lucha contra Incendios. (2012061768)*

Advertido error en la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado Lucha contra Incendios, publicada en el DOE n.º 220, de 14 de noviembre de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Según Resolución de 23 de agosto de 2011 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acuerdo de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adoptado el 28 de abril de 2011, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral adscrito al Plan INFOEX" en su punto 6 dice "Los puestos de RPT correspondientes a Vigilantes y Emisoristas, dentro de la categoría de Peón Especializado Lucha contra Incendios, se reservarán en su totalidad para personal que reiteradamente son declarados como no aptos en los reconocimientos de salud realizados por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales. Los criterios para la asignación de estos puestos deberán tener en cuenta las prioridades de los reconocimientos médicos y la mayor edad, así como su aptitud para el manejo de los medios necesarios, básicamente en el caso de los Emisoristas".

Todo ello determina la exclusión de los puestos de Vigilante, dentro de la Categoría de Peón Especializado Lucha contra Incendios, con código número 1007852, 1008107, 1008154 y 1008255 de la relación de plazas a ofertar, que vienen recogidas en el Anexo I de la Resolución de 6 de noviembre de 2012.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección,  
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,  
DOE n.º 154, de 10-08-11),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

• • •